

HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 433

Santiago, 14 de febrero de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Hecho Esencial
Informa hechos que indica.

Estimada señora Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso segundo y el artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, así como de la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Comisión, comunico Ud., como hecho esencial, que Clínica Las Condes S.A. mantiene diferencias con las Isapres que forman parte del sistema de salud, derivadas de la aplicación de convenios existentes entre las partes, que datan del año 2012.

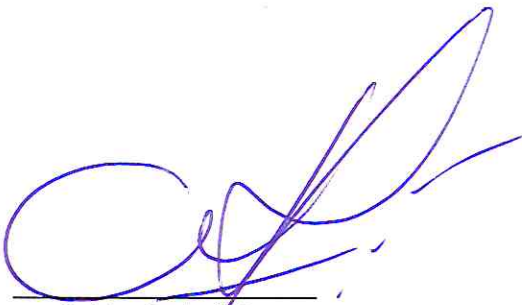
La controversia se relaciona con la emisión de notas de crédito por Clínica Las Condes S.A. y filiales a las Isapres; instrumentos que habrían rebajado o dejado sin efecto, fuera de los casos contractualmente pactados, facturas correspondientes a prestaciones que las entidades aseguradoras debían enterar a Clínica Las Condes S.A.

Producto de lo anterior, Clínica Las Condes S.A. se encuentra realizando un proceso de investigación interno y ha encomendado la realización de análisis a este respecto a las auditoras EY y KPMG. Del mismo modo, se encuentran en curso procesos de análisis conjuntos con las Isapres que han manifestado disponibilidad para ello.

Las Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A. han solicitado la constitución de un arbitraje para discutir esta materia, según fue informado como un hecho posterior en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2023.

Las conclusiones de los análisis en curso serán puestas en vuestro conocimiento tan pronto se encuentren disponibles.

Sin otro particular,
le saluda muy atentamente,



Pablo Ortiz Díaz
Gerente General (I)
Clínica Las Condes S.A.